

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho, la apoderada de la parte demandante manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 26 de abril de 2021.  
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 316 del Código General del Proceso señala que, las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y que dicho desistimiento deja en firme la providencia objeto del mismo.

Así mismo, la norma señalada establece que en el auto en el que se acepte el desistimiento de un recurso se condenará en costas a quien desistió, advirtiendo que no habrá lugar a dicha condena, cuando: (i) las partes así lo convengan; (ii) cuando el desistimiento sea ante el mismo juez que lo haya concedido; (iii) se desista de los efectos de una sentencia favorable ejecutoriada y no estén vigentes medidas cautelares; y (iv) cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones.

En el presente caso se observa que se trata del desistimiento de un recurso de apelación ante el mismo juez que profirió la decisión inicialmente atacada.

Así las cosas, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra el auto del 26 de abril de 2021, advirtiéndose que no se le condenará en costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 084 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de junio de 2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario